



EL UN VILA

ACTA No.16-2021.

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortes, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, el día **jueves 26 de agosto** del año **2021**, siendo la 2:00 P.M., presidida por el Sr. Alcalde Municipal Prof. Ricardo Alvarado Escobar, la Vice-Alcalde Municipal Sra. Sinia Carolina Zaldívar Rodríguez, contando con la asistencia de las Regidoras y Regidores, según su orden: Sr. Leonardo Serrano Portillo, Sra. Martha Emperatriz Riera, (faltando con excusa atendiendo asuntos familiares), Sr. Luciano Cruz Pérez, Sr. Edwin Alexis Cáceres, Sra. Elva Elena Villeda, Sr. Francisco Mejía Vásquez, Sr. Julio Cesar Santos, Sra. Nuvia Lizzeth López.- Contando con la presencia del Asesor Legal Municipal Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, (LEXFIRMA).- Todo ante la infrascrita Secretaria Municipal que da fe Edith Yolanda Ortiz Cruz.- El Señor Alcalde Municipal declaró abierta la Sesión, la Secretaria Municipal dio a conocer la Agenda a desarrollar:

- 1.- Comprobación del Quórum.
- 2.- Apertura de la Sesión 2:00 P. M.
- 3.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
- 4.- Invocación a Dios por el Regidor Municipal Regidora Nuvia Lizeth López.
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta anterior de Sesión Ordinaria.
- 6.- Intervención del Ing. Jacobo Regalado Hernández.
- 7.- Intervención del Auditor Fiscal Juan Francisco Guevara Ortega.
- 8.- Intervención de la Contadora Municipal Helem Loret Cárdenas, solicitando la aprobación de ampliaciones al Presupuesto 2021.
- 9.- Lectura de la Correspondencia Recibida.
- 10.- Informes del Alcalde Municipal y Comisiones Corporativas y Asesor Legal.
- 11.- Mociones, Acuerdos y Resoluciones.
- 12.- Dominios Plenos para su análisis y aprobación.
- 13.- Cierre de la Sesión.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1,2,3,4 y 5.- La Secretaria Municipal dio lectura del Acta anterior de sesión ordinaria, a la que ha solicitud del Pleno Corporativo, se debe enmendar el inciso C) numeral 7), para que diga que los ladrillos solicitados y aprobados son 2,200, a beneficio de la comunidad de Nueva Esperanza.- No Habiendo nada más que agregar el Acta fue aprobada por unanimidad del Pleno Corporativo.-

6.- Intervención del Ing. Jacobo Regalado Hernández, informando que entre sus proyectos de inversión en el municipio esta realizar 2 proyectos de lotificación uno en la comunidad de Buena Vista y otro en Brisas de Omoa (Potrerillos), por lo que solicita el apoyo necesario y la diligencia de los departamentos técnicos, posteriormente estará presentando la documentación requerida en el Plan e Arbitrios vigente. El Sr. Alcalde Municipal en nombre de la Corporación Municipal le agradece la donación de media manzana de terreno aledaña a la propiedad que compró la municipalidad para la construcción de las viviendas de las familias afectadas por las tormentas ETA y IOTA. Así mismo agradece la inversión que está realizando en nuestro municipio.-.....

7.- Por requerimiento del Pleno Corporativo interviene el Auditor Fiscal Juan Francisco Guevara Ortega, para informar sobre la situación actual de la recaudación y mora tributaria de la Municipalidad de Omoa, la mora tributaria de Bienes Inmuebles esta con un valor de L.17,684,241.53 menos notas de cobro pendientes de pago 6,129,533.91 queda un saldo de L.11,554,707.62, en Industria Comercio y Servicio está con un valor de L.3,075,366.52 menos notas de cobro pendiente de pago por L.1,671,033.79 quedando un valor por cobrar de L.1,404,332.73. Según valores presupuestados en presupuesto año 2021 el

Handwritten signature and scribbles at the top left.

Handwritten signature on the left margin.

Edwin Cáceres

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right.



valor a recaudar en Bienes inmuebles es de L.9,403,101.29 y según lo recaudado sistema SAFT L.4,784,104.18 quedando un valor pendiente de cobro hasta el momento de L.4,618,997. En recuperación de bienes inmuebles está presupuestado L.8,285,919.32 y lo recaudado según sistema SAFT es de L.4,524,178.14 quedando un valor pendiente de recaudar de L.3,761,741.18. En el Rubro de Industria y Comercio y servicio se presupuestó L.1,234,139.01 y lo recaudado es de L.1,604,541.27 quedando un valor de más de la meta por L.370,402.26. En este año se ha hecho muchos cobros, de los cuales muchos han solicitado planes de pago para ponerse al día y la ley nos autoriza a darles planes de pago a corto y largo plazo de los cuales mensualmente recibimos con letras de pago el valor de L.165,893.32 y el saldo pendiente de estos planes de pago es de L.1,683,716.17. Según Reporte de sistema SAFT., los ingresos corrientes al día 24 de agosto de 2021 son por L.25,114,042.18, a pesar de la pandemia y que muchos negocios aún no están habilitados considero que tenemos una buena recaudación, sabemos que aún falta más por recaudar, pero doblando esfuerzos se puede lograr y superar la meta ya que aún no ha terminado el mes de agosto y en este mes es cuando nuestra gente se presenta a la Municipalidad a ponerse al día con sus impuestos y la otra es que hay amnistía Tributaria. En los últimos años la morosidad aumentó debido a que antes existía un recolector de tributos el cual llegaba a los negocios con su talonario de recibo y hoy en día ya no existe esa persona, otro problema más ha sido la pandemia del COVID-19 que nos ha tenido en zozobra por el alto grado de contagio en nuestro municipio, es por ello que solicito se nombre o contrate una persona para que haga esta función de cobro el cual debe ser una persona con el perfil adecuado con capacidad, alto grado de honradez y que sepa manejar motocicleta, que conozca el municipio de Omoa. En el presupuesto año 2019 la corporación aprobó la plaza de un recolector más para apoyar la recaudación el cual fue quitado de presupuesto año 2020 sin explicación alguna y si es necesario que haya más personal en este departamento ya que de aquí depende del crecimiento de nuestro Municipio a parte de personal de campo se necesita una motocicleta, para uso exclusivo de cobranza de impuestos ya que la moto que esta la usan para varios departamentos más. Una debilidad que nos afecta grandemente es que no tenemos abogado de recuperador de mora tributaria, desde el año pasado notifique por escrito que el abogado de la mora tributaria no estaba haciendo nada en recuperación ya que no conoce nuestro municipio y solo cobraba cuando había amnistía tributaria y existe un dictamen elaborado por asesoría legal Municipal donde dice textualmente que ese contrato de servicios está obsoleto no cuenta con una fecha de coeducación, otra es que en el mismo contrato habla de otras actividades que realizaría como ser apoyar en la elaboración de plan de arbitrios y nunca lo hizo, el último encuentro que tuve con los dos abogados fue, cuando me toco requerirlos a ellos mismos por falta de pago de su solvencia Municipal, debían ya dos años de Impuestos, es por ello que solicito se contrate otro abogado que sea de nuestro municipio y que en realidad este con el deseo de apoyar a la municipalidad y que no esté solo con el afán de ver cual cobro está más fácil de hacerlo conseguir sus honorarios. Honorables miembros de la corporación Municipal ocupo de su apoyo aprobando lo solicitado ya que solo de esta manera podremos cumplir nuestras metas.- Por su parte el Regidor Leonardo Serrano Portillo, felicitó al Auditor Francisco Guevara Ortega, por el informe brindado y las acciones ejecutadas para la recuperación de mora tributaria. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE**: Que al momento de analizar y aprobar el presupuesto 2022, se analice o considere para el próximo año si existe la

Edwin Villalba

Edwin

Cañeres



posibilidad de contratar una persona, considerando que ya estaba en el presupuesto del año 2019.-.....

8.- Intervención de la Contadora Municipal Helem Loret Cárdenas, solicitando **A)** La aprobación de Ampliación de la Transferencia correspondiente al mes de diciembre de 2020, por el valor de L.1,624,393.42. **B)** Solicitud de Traslado de Fondos entre cuentas Presupuestarias por el valor de L.1,393,439.74.- Se detallan así:

AMPLIACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2021

No 13/2021	AMPLIACION	
	INGRESOS	
	Transferencia para Gobierno Local (CORRIENTE)	324,878.69
	Transferencia para Gobierno Local (inversión)	1,299,514.73
	TOTAL AMPLIACIÓN	1,624,393.42
	EGRESOS	
	Talleres de capacitaciones a la Mujer	24,365.91
	apoyo de organización y capacitación de micro empresas en formación empresarial y capital semilla	16,243.94
	Formación y creación de viveros y hortaliza	8,121.97
	formación a mujeres sobre la planificación familiar y la prevención de la violencia contra las mujeres	16,243.94
	Becas	8,121.97
	Apoyo a mejoras de viviendas	8,121.97
	Ayudas sociales(compra de ataúdes)	324,878.69
	Deportes	89,000.00
	Construcciones adiciones y mejoras a viviendas personas de escasos recursos (reparación de pisos, techos y viviendas)	384,758.00
	Mejoramiento de calle de terracería de Tulian campo a corinto frontera	520,058.34
	Fuerza Honduras	224,478.69
		1,624,393.42
	Total de Ampliaciones de Ingresos de mes de Agosto 2021	1,624,393.42
	Total de Ampliaciones de Egresos de mes de Agosto 2021	1,624,393.42

B) Solicitud de Traslado de Fondos entre cuentas Presupuestarias por el valor de L.1,393,439.74, que equivale al 20%; dando cumplimiento a la reforma del artículo 194 de las Desposiciones Generales del presupuesto general de la república, (DGPR), según Decreto N°18-2021, establece invertir desde un 5% hasta el 20%, del 35% de Vida Mejor, para atender la emergencia del COVID-19 en nuestro municipio, y se detalla así:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TRASLADOS ENTRE
RENGLONES

Estructura programática del Gasto Debito

Edna Vill Eda

Edwin Carceres

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Edna Vill Eda' and another signature below it.



No. 02	ESTRUCTURA DEL GASTO	NOMBRE	MONTO
		Apoyo al Sector de la Niñez con el pago de Niñeras	200,000.00
		Aportes a Comunidades para la Construcción de Sistemas de Electrificación (estudios y contratos de mano de obra) de Tulian Campo hasta Corinto	350,000.00
		Construcciones Adiciones Y Mejoras A Viviendas Personas De Escasos Recursos (Reparación De Pisos, Techos Y Viviendas)	317,000.00
		Liga Menor de Fútbol del Municipio de Omoa (apoyo Económico)	164,000.00
		Apoyos a Juntas de Agua del Municipio de Tulian Campo a Corinto Frontera	362,439.74
	Total Estructura del gasto		1,393,439.74

Estructura Programática del Gasto Crédito

No.0 1	ESTRUCTURA DEL GASTO	NOMBRE	MONTO
		Emergencia de COVID-19	1,393,439.74
	Total Estructura del gasto Crédito		1,393,439.74
	Total de traslados entre renglones Presupuestarios para el mes de Agosto 2021		1,393,439.74

El Señor Alcalde sometió a consideración del Pleno La aprobación de Ampliación de la Transferencia correspondiente al mes de diciembre de 2020, por el valor de L.1,624,393.42 y la solicitud de Traslado de Fondos entre cuentas Presupuestarias por el valor de L.1,393,439.74.- Secundado que fue por el Regidor Leonardo Serrano Portillo y aprobadas por unanimidad del Pleno Corporativo las Ampliaciones de Transferencia correspondiente al mes de diciembre de 2020, por el valor de L.1,624,393.42 y los Traslados de Fondos entre cuentas Presupuestarias por el valor de L.1,393,439.74.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la Ley de Municipalidades.-.....

9.- Lectura de la Correspondencia Recibida: **A)** Lectura de la solicitud enviada por la Sra. Oneyda López Hernández, de la comunidad Brisas de Cuyamel, en representación de la Sra. Digna Estela Fernández Jiménez, con identidad No.0503-1977-00718, que se encuentra internada en el hospital de área de Puerto Cortes, es una persona de escasos recursos económicos y es dirigente del patronato de Brisas del Rio, Cuyamel. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada una ayuda social de Lps.5,000.00 (cinco mil lempiras exactos) a beneficio de la Sra. Digna Estela Fernández Jiménez.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la ley de municipalidades. **B)** Lectura de la solicitud enviada por el Sr. Gregorio Barrera Del Cid, de la comunidad de San José de las Brisas, con identidad No.1327-1938-00012, que se encuentra internado en el hospital Mario Catarino Rivas, de San Pedro Sula, debido a una fractura de cadera y requiere una prótesis para su pierna izquierda, la operación tiene un costo de Lps.90,000.00, soy una persona de escasos recursos económicos, si no me realizo la operación quedaré en silla de ruedas de por vida. La Honorable Corporación Municipal por

ELVA VILLEDA

Edwin Caceres



unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada una ayuda social de Lps.5,000.00 (cinco mil lempiras exactos) a beneficio del Sr. Gregorio Barrera Del Cid.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la ley de municipalidades. C) Lectura de la solicitud enviada por las fuerzas vivas de la comunidad de San Isidro, por el patronato el Sr. José Alejandro Castañeda, por la Junta de agua Sr. José Santos Lemus Ramírez, por la Iglesia Católica Francisco Hernández, por el grupo de mujeres Ismelda Lemus, informando que con el apoyo del ayuntamiento de Bilbao, Medicus Mundi y la municipalidad están en proceso de construcción del sistema de agua potable y solicitan el apoyo municipal que consiste en el pago del transporte de material como ser arena que será halada del Mogotillo a un costo de 350 lempiras por viaje. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada la solicitud de la comunidad de San Isidro, que consiste en el pago del transporte de material (arena) a un costo de 350 lempiras por viaje. D) Lectura del informe enviado por la Tesorera Municipal Doris Maritza Abrego Alvarenga, informando sobre los saldos en libros y bancos al 31 de julio del 2021 y se detallan así:

No.	Cuenta Bancaria		Saldo en libros	Saldo en Banco
1	11-225-000018-0	Occidente	272,236.64	272,236.64
2	11-225-000019-9	Occidente	364,321.82	364,321.82
3	11-225-000024-5	Occidente	1,296,322.66	1,309,819.51
4	01-070-000185-6	BANPAIS	27,472.43	27,472.43
5	11-225-000219-1	Occidente	2,810.00	2,810.00
			L. 1,963,163.55	L.1,976,660.40

Saldos en Libros y Bancos al Día 26 de agosto 2021, se detallan así:

No.	Cuenta Bancaria		Saldo en libros	Saldo en Banco
1	11-225-000018-0	Occidente	183,865.73	183,865.73
2	11-225-000019-9	Occidente	4,595.08	4,595.08
3	11-225-000024-5	Occidente	566,563.17	826,412.93
4	01-070-000185-6	BANPAIS	27,472.43	27,472.43
5	11-225-000219-1	Occidente	2,810.00	2,810.00
			L.785,306.41	L.1,045,156.17

El Pleno Corporativo se da por enterado. E) La Unidad Municipal Ambiental (UMA) Remite la solicitud a presentar a INHGEOMIN para la ratificación de los puntos de área a desazolvar de la normativa Técnica el Desazolvamiento del Rio Tegucigalpita, del cual lleva por nombre "NORMATIVA TECNICA PARA EL DESAZOLVAMIENTO RIO TEGUCIGALPITA, EXPEDIENTE N°32" CODIGO: NTDR-11-2021.- Los motivos por el cual se solicita la rectificación de los puntos del área a desazolvar son los siguientes: Cuando se realizó la solicitud para obtener la normativa técnica referente al desazolvamiento del Rio Tegucigalpita fue antes de las Tormentas Tropicales ETA e IOTA (durante la administración del Ing. Israel Gómez), la ubicación del polígono Normativa Técnica se encuentra aguas arriba lugar en donde la empresa CONDELTA está realizando las labores de conformación de bordas por parte de la Comisión para el Control de Inundación del Valle de Sula (CCIVS). -La nueva área de intervención (ubicadas aguas abajo) se encuentra fuera de las áreas protegidas Refugio de Vida Silvestre Cuyamel y Parque Nacional Omoa. Se adjunta copia de la Normativa técnica referente al desazolvamiento del Rio Tegucigalpita, copia del dictamen UDS-D-262021, etc.- La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar en traslado la "NORMATIVA TECNICA PARA EL DESAZOLVAMIENTO RIO TEGUCIGALPITA, EXPEDIENTE N°32" CODIGO: NTDR-11-2021, al Asesor Legal Municipal Abog. Vicente Gerardo

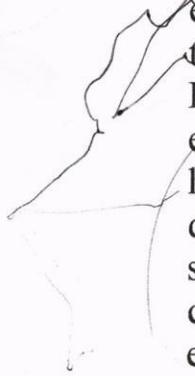
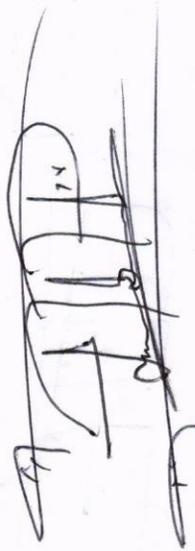
ELVA VILLADA

Edwin CaCeres



Ortega Lazo, para remitirlo a INHGEOMIN. F) Lectura del escrito enviado por el Sr. José Danilo Perdomo y Roger Alberto Manzanares, de Inversiones Betel S. de R.L de C.V., Bienes Raíces, solicitando la aprobación en el desarrollo de un proyecto de lotificación denominado "Lotificación Betel" ubicado en el sector de la Papayera, Cuyamel, Omoa, el cual comprenderá lo siguiente: PRIMERA ETAPA: se desarrollara una primera etapa comprendida por 6 calles secundarias y una calle al fondo para retorno con un total de 40 lotes, la cual contendrá. 1) Acondicionamiento de calles. a) Calles con ancho de 7.00 mts. b) Acondicionadas con materia selecto. c) Patrol. d) Vibro compactador. e) Sistema de agua potable. f) Energía eléctrica. SEGUNTA ETAPA: Una vez finalizada la primera etapa, se procederá a desarrollar una segunda etapa de 11 lotes, los cuales contarán con las mismas condiciones en el tema de acondicionamiento de calles y servicios básicos. AREA VERDE: También se destina un 15% de área verde de terreno, que será predio municipal tal como lo establece la ley sobre el área lotificada. NOTA: Se adjunta la siguiente documentación. a) Copia de escritura de constitución de la sociedad. b) Copia de RTN de sociedad. c) Copia de constancia de comerciante social. d) Copia de certificado de afiliación a la cámara de Comercio e Industrias de Puerto Cortes y Omoa. e) Copia de Cedula y RTN de la gerencia. f) Copia de promesa de compra-venta de la propiedad. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE:** Enviar la presente solicitud de aprobación del proyecto de "Lotificación Betel" ubicado en el sector de la Papayera, Cuyamel, Omoa, a los departamentos técnicos de esta municipalidad, de tal manera que se puedan cumplir los requisitos ya establecidos en el Plan de Arbitrios vigente de esta municipalidad. Cúmplase.-.....

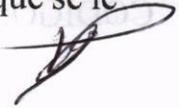
10.- Informes del Alcalde Municipal, Comisiones Corporativas y Asesor Legal:
A) El Sr. Alcalde Municipal informó que, mediante invitación recibida de parte del Instituto de Acceso a la Información Pública, viajará el día martes 31 de agosto a la ciudad de Tegucigalpa, a recibir *reconocimiento especial por la información brindada al Portal de Transparencia, correspondiente al II semestre del año 2020, así como los informes durante la emergencia COVID-19, ETA e IOTA. **B)** El Sr. Alcalde Municipal solicitó la revisión del Plan de Arbitrios antes del 15 de septiembre y sugiere se contrate una persona con amplios conocimientos en el tema, que pueda recomendar algunos cambios o agregados tanto al Plan de Arbitrios como al presupuesto. Ante tal situación el Regidor Leonardo Serrano Portillo, es de la opinión que en la municipalidad hay personas capaces que lo han hecho anteriormente y si no lo hemos aplicado es otra cosa; estos temas deben ser analizados, discutidos y aprobados en sesión extraordinaria ya que requiere de mucho tiempo, siempre con apoyo de los técnicos. El Pleno Corporativo avala la opinión del Regidor Leonardo Serrano Portillo, cada uno analizará los posibles cambios tanto al Plan de Arbitrios como el Presupuesto. **C)** El Sr. Alcalde municipal informó al Pleno Corporativo sobre la realización de las Bodas masivas en conmemoración del mes de la familia, que se llevará a cabo este viernes 27 de agosto 2021, las parejas reciben regalos, se manda decorar el centro de convenciones, se da pastel y brindis a los recién casados y sus testigos, por lo que la municipalidad hará uso de sus recursos económicos para el desarrollo del evento, el cual es transmitido en vivo por Facebook Live. El pleno se da por enterado y aprueba el uso de fondos, considerando que este evento viene a fortalecer la salud mental y la paz espiritual de nuestros ciudadanos.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la Ley de Municipalidades.- **D)** Lectura del informe de actividades del COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE OMOA: Actividades puntuales de Gestión de Riesgos y CODEM como parte de la atención que se le



EVVA VILLEDA



Edwin Caceres





está dando a las comunidades de Omoa, en la etapa de recuperación y rehabilitación de las comunidades afectadas por las tormentas ETA e IOTA, y se detallan así: Martes 17 de Agosto, CASM y CODEM en reunión de líderes de las 17 comunidades, invitando el Ing. Kevin Núñez, de hidrocuencas del ICF, para dar charla de conversación ambiental. Martes 17 de agosto, ONG CASM/TROCAIRE, entrega herramientas para trabajos comunitarios a 8 comunidades de la parte alta, media y baja de la Cuenca del Rio Cuyamel. Martes 17 de agosto, se reporta desbordamiento de quebrada Chululo y quebrada Brisas de Omoa, por fuertes lluvias en el sector. Miércoles 18 de agosto, ONG CASM/TROCAIRE, visita comunidad de Buena Vista del Merendón para formalizar nuevos proyectos comunitarios para bajar la vulnerabilidad de la comunidad. Miércoles 18 d agosto, ONG CASM/GNDR trabajando en la comunidad de las Barras con proyectos de medios de vida. Viernes 20 de agosto, en la Comisión Contra Inundación del Valle de Sula (CCIVS) entregando datos pluviométricos del municipio para la construcción de los abordos de contención en Omoa. Sábado 21 de agosto, con el CODEM inspección de camino e instalación de alcantarillas en Monte Sinaí. Domingo 22 de agosto, Obra de captación del sistema de agua de Muchilena, agua cristalina y abundante, más de 100 mil lempiras invertidos de fondos de la Junta de Agua Muchilena. Lunes 23 de agosto, CODEM inspecciona junto con la Comisión Contra Inundaciones del Valle de Sula (CCIVS) y las fuerzas vivas de la comunidad de Corinto por los frecuentes desbordes de la Quebrada Chululo. Martes 24 de agosto. Sismo de acomodamiento de placas hoy a las 2:05 am, en la isla de Guanaja, con intensidad de 4.4mw, Toda la placa del Caribe tubo actividad. Miércoles 25 de agosto, Equipo de CASM/TROCAIRE y CODEM, Omoa trabaja en conocer testimonios sobre los medios de vida en las Barras. Miércoles 25 de agosto, según el sistema de vigilancia sísmica del gobierno de los EEUU., este miércoles 25, Hora: 3:04pm, Su epicentro fue Pinalejo, su centro de profundidad fue:8.9KM, Su magnitud fue: 5.2. y advierte que sería normal que tuviese micro-replicas o una fuerte, el resto de la semana. Miércoles 25 de agosto, acciones de inspección llevadas a cabo por el cuerpo de Bomberos de Omoa: Bomberos de Omoa reporta: Inspección a diversos sitios públicos con afluencia de ciudadanía en respuestas a movimiento telúrico. Dirección: Omoa cabecera y aldea Cuyamel. Bomberos reporta inspección de seguridad a la planta de la empresa Gas del Caribe, por movimiento telúrico (sismo). Informe de Formación de Depresión Tropical para este viernes una Onda Tropical se estaría convirtiendo en una Depresión tropical al Noroeste de Gracias a Dios, produciendo precipitaciones moderadas a fuertes dispersas en la región Norte y débiles a moderadas en la región Oriental, Central y Sur. SOLICITUD: Se le solicita la reparación urgente de unos 7 radios base junto con sus antenas que están en mal estado en la bodega del CODEM que pueda servir para la comunicación de varias comunidades en casos de emergencia. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE:** Que el CODEM (Comité de Emergencia Municipal), proceda a realizar las debidas cotizaciones de reparación de los 7 radios base junto con sus antenas y presenten un informe ante el Sr. Alcalde Municipal. E) Lectura de la opinión Legal, emitida por el Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, que dice: **VISTO:** El escrito de fecha 15 de Junio del año 2021 presentado ante la municipalidad de Omoa, Cortes, por el abogado Rommer Rosales Perdomo, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad FRANCO GARCIA JOSA CONSTRUCTORES HONDURAS S.A de C.V.- Al respecto, el suscrito Asesor Legal, emite la siguiente OPINION LEGAL: CONSIDERANDO (1): Que en fecha 15 de Junio del año 2021 el abogado Rommer Rosales Perdomo

Edwin Cañeros

Elva Villeda

AL CALDE



actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad FRANCO GARCIA JOSA CONSTRUCTORES HONDURAS S.A de C.V, presento escrito mediante el cual solicita a la corporación municipal se emita el recibo del pago realizado del impuesto sobre bienes muebles según transferencia bancaria número FT21162GK2Z2, ID: 17650840, con fecha de creación 11/06/2021-15:39:23 y fecha de finalización 11/06/2021 - 15:40:07, sobre inmuebles ubicados en el municipio de Omoa, Cortes, e inscritos en dos claves catastrales números 046-1608 y 046-1798. CONSIDERANDO (2): Manifiesta el compareciente que de no extenderse dicho recibo de manera inmediata, validando el pago realizado de impuestos, tal y como es deber de la municipalidad a través de la oficina correspondiente, los recargos que sufra el bien inmueble en virtud de terminar la amnistía tributaria decretada por el estado de Honduras, será única y exclusiva responsabilidad del empleado o funcionario público que de manera arbitraria no la emita, pretendiendo cobrar más impuestos que los que ya determina la ley. Asimismo en virtud que el departamento tributario municipal, insiste en obviar la prescripción del cobro de impuestos que ya determina la ley de municipalidades en su artículo 106 que refiere que "las acciones que las municipalidades tuvieren en contra de particulares, provenientes de obligaciones tributarias, por los efectos de esta ley y normal sub alternas prescribirán en el término de cinco (5) años únicamente interrumpida por acciones judiciales, por lo que no dejo otra alternativa que realizar el pago correspondiente mediante transferencia bancaria a favor de la municipalidad, en virtud que están impidiendo el cumplimiento de la obligación de pago, por pretender obligarlos sin fundamento legal a que pague algo que ya está prescrito por mandato de ley. CONSIDERANDO (3): Que es una facultad constitucional el derecho de petición, que permite a toda persona presentar solicitudes ante las instituciones de autoridad del Estado, acreditando la existencia de un derecho subjetivo o un interés legítimo a su favor. CONSIDERANDO (4): Que la Ley de Municipalidades, establece que los ingresos de la Municipalidad se dividen en tributarios y no tributarios, siendo los tributarios los que provienen de impuestos, tasas por servicios y contribuciones. CONSIDERANDO (5): Que la ley de Municipalidades establece que tienen carácter de impuestos municipales los siguientes: 1) Bienes Inmuebles; 2) Personal; 3) Industria, Comercio y Servicios; 4) Extracción y Explotación de Recursos y; 5) Pecuarios. CONSIDERANDO (6): Que la ley de Municipalidades establece que el pago de impuesto sobre bienes inmuebles se pagara anualmente. CONSIDERANDO (7): Que la Constitución de la República establece en su artículo 321, que los funcionarios públicos no tienen más facultades que las que les concede la ley y que, cualquier acto fuera de ella, es nulo y acarrea responsabilidad. POR TANTO: Este asesor legal de la Municipalidad de Omoa, en base al análisis fáctico y normativo que se relaciona, **OPINA:** Que previo a que se continúe con el proceso de mérito, por medio del departamento de Control Tributario: **1)** Se emita un informe conforme a registro; estableciendo si fueron emitidos notas de cobro, recibos o facturas al contribuyente para el pago del impuesto de bienes inmuebles; **2)** Se establezca el periodo y a cuánto asciende la cantidad correspondientes al pago de impuestos por concepto de bienes inmuebles por cada clave catastral; **3)** Que se remita la presente opinión legal al pleno de la honorable Corporación Municipal una vez cumplimentado y se proceda conforme derecho corresponda. Salvo el más ilustrado criterio de la Honorable corporación municipal.- Artículos: 1, 80, 103, 321 de la Constitución de la República; 56, 57, 60, 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 53 de la Ley de Simplificación Administrativa; 76, 77, 79, 87 del Reglamento de la Ley de Municipalidades;

El Va VILLEDA

Edwin Caceres



21, 25 numeral 11, 73, 75, 76, de la Ley de Municipalidades.- La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA:** Atenerse a lo dictaminado por el Asesor Legal Municipal Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, para que el departamento de Control Tributario: **1)** Emita un informe conforme a registro; estableciendo si fueron emitidos notas de cobro, recibos o facturas al contribuyente para el pago del impuesto de bienes inmuebles; **2)** Se establezca el periodo y a cuánto asciende la cantidad correspondientes al pago de impuestos por concepto de bienes inmuebles por cada clave catastral; **3)** Que se remita la presente opinión legal al pleno de la honorable Corporación Municipal una vez cumplimentado y se proceda conforme derecho corresponda.- cúmplase.- **F)** Lectura de la opinión Legal, emitida por el Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, que dice: **VISTO:** La certificación del punto número 8, inciso K) del acta 12-2021 de fecha 30 de junio del año 2021, mediante la cual la corporación municipal de Omoa, Cortes, acordó dar en traslado el adendum numero uno al contrato de prestación de servicios profesionales entre la Municipalidad de Omoa y el abogado Rafael Antonio Breve Tabora, para que se emita una opinión legal conforme a derecho corresponda.- Al respecto, el suscrito asesor legal, emite la siguiente **OPINION LEGAL:** **CONSIDERANDO (1):** Que en fecha 2 de agosto del año 2018 se suscribió un contrato de prestación de servicios profesionales de representación legal entre el señor Ricardo Alvarado Escobar, actuando en su condición de alcalde municipal y representante legal de la municipalidad de Omoa, Cortes, según certificación del Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete donde se declara electo en el cargo y estando autorizado para celebrar actos y contratos; y el abogado Rafael Antonio Breve Tabora inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo número 13,655 para el caso específico de una demanda ordinaria laboral interpuesta en fecha 23 de mayo del año 2018 por 14 trabajadores para el pago de prestaciones laborales por despido indirecto, pago de salarios adeudados, pago de vacaciones causadas y proporcionales, pago décimo tercero y décimo cuarto causado y proporcional, reajuste al salario mínimo y costas del juicio. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 30 de junio del año 2021, el abogado Rafael Antonio Breve presento un escrito expresando que quedo estipulado en el contrato antes referido que en caso que la demanda se alzara a una segunda (Apelación) o tercera (Casación) instancia, las partes realizarían un adendum para definir las condiciones y honorarios profesionales que correspondan, manifestando que tal y como se solicitó en la sesión de corporación de fecha 14 de julio del año en curso, conforme a lo establecido en el artículo 77 inciso B) numerales 1, 2 y 6, artículo 78 inciso C del arancel del Profesional del Derecho y de más aplicables, correspondiente a un pago por segunda instancia de L.1,288, 865.51 en virtud de ser el 15% de la cantidad liquidada o absuelta la cual hace un monto de L.8, 592,443.41, dicho pago se cancelará de una sola vez una vez presentado por parte del abogado a la corporación municipal el fallo o resolución emitido por la Corte de Apelaciones; de común acuerdo pactan también el pago de honorarios por la cantidad de L.90,040.92 en virtud de ser el 10% de la cuantía que resulte condenada por la Corte de Apelaciones del Trabajo la cual hace un monto de L.900, 409.23, dicho pago se realizará una vez presentada por parte del abogado ante la Corporación Municipal la formalización de la casación que realizo ante la Corte Suprema de Justicia. **CONSIDERANDO (3):** Que las obligaciones nacen de la ley, de los contratos y casi contratos. Las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley entre las partes contratantes y deben cumplirse al tenor de los mismos. **CONSIDERANDO (4):** Que contrato

Erika Villalba

Edwin Caçeras



es una convención en virtud de la cual una o más personas se obligan para con otra u otras o recíprocamente a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Que el contrato de servicios profesionales es de naturaleza jurídica civil y por ende, no se derivan del mismo ninguna clase de derechos u obligaciones de naturaleza laboral. CONSIDERANDO (6): Que el arancel regula los honorarios mínimos que devenga el profesional del derecho por sus actuaciones como tales, en relación con quienes los soliciten o se beneficien con sus servicios. CONSIDERANDO (7): Que los honorarios se cancelaran de acuerdo al avance efectuado en forma acumulativa sobre la cuantía reclamada, sin perjuicio del ajuste de acuerdo a lo que resuelva el tribunal de sentencia y liquidación, así como la conclusión anticipada del proceso o la separación del procurador. CONSIDERANDO (7): Que de la revisión objetiva de las diligencias del expediente de mérito, se logra constatar que en el contrato de servicios profesionales de fecha 2 de agosto del año 2018 en cláusula CUARTA se establece "En el caso de que la presente demanda se alzara una segunda o posterior instancia, ambas partes acuerdan realizar adendum al presente contrato para definir las condiciones y honorarios profesionales que en estas instancias correspondan". Que consta copia de acta en primera instancia mediante la cual el Juez dictó sentencia declarando con lugar la demanda y condenando al pago de la suma de L. 9, 492, 852.64 a la municipalidad de Omoa, así también consta mediante resolución de fecha 9 de junio del año 2021 la Corte de Apelaciones del Trabajo de la Ciudad de San Pedro Sula emitió resolución declarando parcialmente ha lugar el recurso de apelación interpuesto por el apoderado legal de la municipalidad de Omoa declarando sin lugar la referida demanda laboral promovida por Gerson Vallecillo Vargas, Hilaria Aquino, Roberto Navarro, Aquilino Ortega y otros, confirmando dicha sentencia a favor de Irma Suya Ortega Ortega e Isabel Edgardo Nataren; el suscrito asesor legal opina que el adendum cumple con lo pactado según contrato de prestación de servicios profesionales y en concordancia con lo establecido en el Arancel del Profesional del Derecho; por lo que las partes tomando en consideración los montos establecidos así como la causa de la cual se deriva las prestación de servicios se encuentra activa; puedan definir las condiciones y pago de los honorarios; caso contrario si alguna de las partes no se manifiesta de acuerdo; puede solicitar a la Comisión del Arancel del Colegio de Abogados de Honduras la revisión de la cuantía de los honorarios y fijarlo en la suma que corresponda de acuerdo con la equidad y la complejidad del mismo. POR TANTO: Este asesor legal de la Municipalidad de Omoa, en base al análisis fáctico y normativo que se relaciona, **OPINA**: Que el adendum cumple con lo pactado por las partes según contrato de prestación de servicios profesionales y en concordancia con lo establecido en el Arancel del Profesional del Derecho en materia laboral; por lo que las partes tomando en consideración los montos establecidos así como la causa de la cual se deriva las prestación de servicios se encuentra activa; puedan definir las condiciones y pago de los honorarios; caso contrario si alguna de las partes no se manifiesta de acuerdo; puede solicitar a la Comisión del Arancel del Colegio de Abogados de Honduras la revisión de la cuantía de los honorarios y fijarlo en la suma que corresponda de acuerdo con la equidad y la complejidad del mismo.- Salvo el mejor e ilustrado criterio de la honorable Corporación Municipal.- Artículos: 1, 80, 103, 321 de la Constitución de la República; 10, 21, 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades; 1346, 1348 del Código Civil, 77 y 78 del Arancel del Profesional del Derecho. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA**: Atenerse a lo dictaminado por el Asesor Legal Municipal Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, ya que el adendum

[Handwritten scribbles and marks on the left margin]

[Handwritten scribbles and marks on the left margin]

[Handwritten signature]
 EDWIN CACERES

El Va VILLERDA

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

EL VA VILLEDA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

cumple con lo pactado por las partes según contrato de prestación de servicios profesionales y en concordancia con lo establecido en el Arancel del Profesional del Derecho en materia laboral; por lo que las partes tomando en consideración los montos establecidos y que la causa de la cual se deriva las prestación de servicios se encuentra activa; puedan definir las condiciones de pago de los honorarios; por lo que este Pleno le pide al Sr. Alcalde Municipal, se reúna con el Abog. Rafael Antonio Breve Tabora, para solicitarle reconsidere la cuantía de los honorarios y establecer las formas de pago.- cúmplase.-.....

11.- Mociones, Acuerdos y Resoluciones.- No hubo.-.....

12.- Dominios Plenos para su análisis y aprobación: **A)** Visto y Leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de Dominio Pleno presentada por la SRA PERLA VICTORIA ZAVALA ALAS, con identidad No.0501198504913, como estipulante del señor **GERMAN ALBERTO ZAVALA ALAS**, con identidad No. 0503-1976-00829, de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en **CORINTO, OMOA, CORTES**, y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, **ACUERDA:** Conceder Dominio Pleno a favor del Sr. **GERMAN ALBERTO ZAVALA ALAS**, con identidad No.0503-1976-00829, **el que limita y mide:** DEL PUNTO: **1-2** 37.11 Mts. Rumbo S75°57'49.52"E, colinda con calle pública. DEL PUNTO: **2-3** 32.28 Mts. Rumbo S16°11'21.14"O, colinda con María Luisa Andrade. **3-4** 25.00 Mts. Rumbo N90°00'00"W, colinda con Armando Mejía. **4-5** 24.33 Mts. Rumbo N80°32'15.64"O, colinda con Armando Mejía. **5-6** 44.06 Mts. Rumbo N61°11'21.14"O, colinda con Armando Mejía. **6-7** 48.84 Mts. Rumbo N31°30'22.53"E, colinda con Predio municipal. **7-8** 17.27 Mts. Rumbo S39°05'28.73"E, colinda con calle pública. **8-1** 27.68 Mts. Rumbo S60°53'00.96"E, colinda con calle pública.- Con una Extensión superficial de **3,458.00 Mts²**. (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS). - Coordenadas X=0352455.70 Y=1723135.64. -Clave catastral No.011-0446.- Por la cantidad de Lps. 10,200.00 (DIEZ MIL DOCIENTOS LEMPIRAS CON CEROS CENTAVOS) Con Recibo No.223746.- Que el Enterante canceló en Tesorería Municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. Queda facultado el señor alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del Enterante. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta. - Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud. **B)** Visto y Leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de Dominio Pleno presentada por el Sr. **MANUEL DE JESUS OBREGON AIBAR**, con identidad No.0503-1948-00157, de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en **BUENA VISTA, OMOA, CORTES**, y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, **ACUERDA:** Conceder Dominio Pleno a favor del Sr. **MANUEL DE JESUS OBREGON AIBAR**, con identidad No.0503-1948-00157, **el que limita y mide:** DEL PUNTO: **0-1** 44.45 Mts. Rumbo S63°23'55.10"E, colinda con Mar Caribe, 35.00 Mts. de

[Handwritten signature]

Edwin Lacers

[Handwritten signature]



margen de playa. DEL PUNTO: 1-2 271.35 Mts. Rumbo S26°10'44.84"W, colinda con Rolando Kattan. 2-3 44.39 Mts. Rumbo N66°25'17.82"W, colinda con calle vieja. 3-0 273.69 Mts. Rumbo N26°09'22.36"E, colinda con Rolando Kattan.-Con una Extensión superficial de **12,100.49 Mts²**. (DOCE MIL CIEN PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) =1.21 HAS. - Coordenadas X=0371999.45 Y=1737183.26.-Clave catastral No.006-1322.- Por la cantidad de Lps. 90,750.00 (NOVENTA MIL SETECIENTOS CICUENTA LEMPIRAS CON CERO CERO CENTAVOS), con Recibo No.78152.- Que el Enterante canceló en Tesorería Municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. Queda facultado el señor alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del Enterante. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta. - Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud.-.....

13.- No habiendo nada más que tratar se dio por terminada la Sesión, siendo las 4:40 P.M., Firma y Sello del Señor Alcalde Municipal y de los Señores Regidores (as) según su orden y asistencia, Firma y Sello de la Secretaria Municipal que da Fe.-

Ricardo Alvarado Escobar
RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



Sinia Carolina Zaldivar Rodriguez
SINIA CAROLINA ZALDIVAR RODRIGUEZ
VICE-ALCALDE

Leonardo Serrano Portillo
LEONARDO SERRANO PORTILLO
REG. No. 1

Ausente.
MARTHA E. RIERA
REG. No. 2

Luciano Cruz Perez
LUCIANO CRUZ PEREZ
REG. No. 3

Edwin Alexes Caceres
EDWIN ALEXIS CACERES
REG. No. 4

Elva Elena Villeda
ELVA ELENA VILLEDA
REG. No. 5

Francisco Mejia Vasquez
FRANCISCO MEJIA VASQUEZ
REG. No. 6

Julio Cesar Santos M.
JULIO CESAR SANTOS M.
REG. No. 7

Nuvia Lizzeth Lopez
NUVIA LIZZETH LOPEZ
REG. No. 8

Edith Yolanda Ortiz Cruz
EDITH YOLANDA ORTIZ CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL

